

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 778 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 019-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 019-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Carta N.º 015-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1096-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 424-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación de la docente Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 018-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, se resuelve declarar expedito a la Bachiller: FANNY QUINTO MACHACA, para que sustente la tesis denominada "GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 019-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de 2024, se resuelve declarar expedito a la Bachiller: KATHIA GUILIANA CUNO QUISPE, para que sustente la tesis denominada "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y SU EFECTO SOBRE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA EN ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE ROSASPATA", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N.º 015-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Secretaria Técnica de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, remite resoluciones del Consejo de Coordinación de Facultad, correspondientes a las aprobaciones y programación de sustentación de tesis, a fin de que sean ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 686-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite resoluciones del Consejo de Coordinación de Facultad, conforme lo establece la RCCO N.º 250-2024-CCO-UNAJ, para su ratificación por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1096-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 018-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, y la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 019-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR las resoluciones emitidas por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

I-359-0010-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 778-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N.º DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 018-2024-FGEE-UNAJ	12 de setiembre de 2024
Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 019-2024-FGEE-UNAJ	12 de setiembre de 2024

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FGYEE
OCI
Arch. /2024

I-359-0010-2024

YMTc

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

